



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 478-2023-GM-MDI

Ite, 29 de diciembre de 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 4522-2023-GIDTI-GM/MDI, Informe N° 084-2023-JLME-MPIPPM-GIDTI/MDI, Informe N° 1918-2023-OGA/GM/MDI, Informe N° 00302-2023-OC-OGA/MDI, Informe N° 083-2023-JLME-MPIPPM-GIDTI/MDI, Informe N° 1109-2023-OGA/GM/MDI, Informe N° 000181-2023-OC-OGA/MDI, Informe N° 0033-2023-KEHM-OC-OGA/MDI, Informe N° 2389-2023-GIDTI-GM/MDI, Informe N° 079-2023-JLME-MPIPPM/MDI, Informe N° 2161-2023-OSLI-GM/MDI, Informe N° 144-2023-FABS-IO-OSLI-GM/MDI, Informe N° 1504-2023-GIO-GM/MDI, Informe N° 078-2023-JLME-MPIPM-GIO-GM/MDI y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, En tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura y Obras, y específicamente el Artículo cuarto inciso 1 señala: "(...) a fin de garantizar un correcto funcionamiento y operatividad de la Gestión Municipal 2023-2026, con expresa e inequívoca mención, bajo estricta responsabilidad, a cargo de dar cuenta documentadamente en forma inmediata a la señora Acaldesa, las facultades Administrativas y resolutorias de Alcaldía, en la Gerencia de Infraestructura y Obras, señaladas a continuación: "(...) 2. Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras de ejecución de obras, así como también la liquidación de obras de tipo ejecución presupuestaria directa. (...)". Y que, siendo la Gerencia de Infraestructura y Obras dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal, a fin de velar por el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, se emite el presente acto resolutorio, con la debida visación de la Gerencia de Infraestructura y Obras.

Que, a través de la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI se establecen las normas para la ejecución de Actividades de Mantenimiento Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la entidad, asimismo establece lo concerniente a la etapa de Culminación y Recepción Administrativa de las Actividades, señala que una vez finalizada la ejecución de la Actividad de mantenimiento, el ingeniero encargado deberá registrar esta información en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias y enviar un Informe a su jefe inmediato para solicitar la elaboración del Acta de Término de la Actividad sin observaciones. Para declarar el término de la Actividad, es necesario cumplir con las metas físicas establecidas y registrarlas en el cuaderno de ocurrencias con la aprobación del Inspector. Asimismo, la directiva establece que el Responsable de la Actividad debe elaborar y presentar el Informe Final en un plazo máximo de 15 días calendario después de la conclusión de la actividad, el que debe ser presentado al jefe inmediato para informar sobre la finalización de la actividad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2023-GM/MDI del 06 de febrero de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA MECA DEL DISTRITO DE ITE – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de s/ 250,848.78 (doscientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y ocho con 78/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, por medio del Informe N° 078-2023-JLME-MPIPIM-GIO-GM/MDI de fecha 19 de junio de 2023 por parte de la Arq. Jhanela Lizeth Mamani Escobar, responsable de Actividad de mantenimiento en mención remite su informe final de actividad en la que concluye lo siguiente: **(i)** La etapa de ejecución física del mantenimiento se ha culminado satisfactoriamente dentro del plazo programado, alcanzándose las metas propuestas, cabe precisar que se realizó mejoras en los aspectos no constatados del expediente inicial, sin adicionales; **(ii)** El presupuesto financiero a nivel de recursos empleados gastado en la totalidad de la ejecución de la actividad es de S/. 212,540.59; **(iii)** El presupuesto físico valorizado en la totalidad de la ejecución de la actividad es de S/. 230,442.75; **(iv)** Existe una variación de S/. 17,902.16, debido a la optimización de gastos durante la ejecución física, fue eficiente en los requerimiento, tanto en adquisiciones y servicios; **(v)** La actividad tiene un saldo de material el cual se internó NEA (Nota de Entrada de Almacén) con un monto de S/. 6,049.44 Soles; **(vi)** Todos los trabajos programados implicados en el proceso de ejecución se realizaron de acorde a las especificaciones técnicas del Expediente del Plan de Actividad Aprobado.

Que, con Informe N° 1504-2023-GIO-GM/MDI de fecha 20 de junio del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Obras remite el Informe Final de la actividad de mantenimiento en mención, para su revisión, evaluación y aprobación por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, con Informe N° 144-2023-FABS-IO-OSLI-GM/MDI de fecha 09 de agosto del 2023, el Inspector de la Actividad en mención, concluye que en virtud de la evaluación del INFORME FINAL de la actividad antes mencionada, APRUEBA el mismo, y recomienda derivar el presente informe a la Gerencia Municipal para continuar con el tramite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 2161-2023-OSLI-GM/MDI de fecha 10 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones emite la conformidad a la aprobación del Informe Final del mantenimiento en mención y recomienda derivar el presente informe a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura y posterior derivar a la Oficina General de Administración con atención a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de realizar la conciliación de los gastos ejecutados para continuar con el tramite respectivo para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 0033-2023-KEHM-OC-OGA/MDI de fecha 01 de setiembre de 2023, el asistente administrativo de la Oficina de Contabilidad, señala que luego de efectuar la revisión del Informe Final de la Actividad de mantenimiento en mención, advierte observaciones y recomienda la devolución del informe final para que realicen las subsanaciones correspondientes.

Que, con Informe N° 000181-2023-OC-OGA/MDI de fecha 01 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Contabilidad remite las observaciones señaladas mediante el Informe N° 0033-2023-KEHM-OC-OGA/MDI, del Informe Final de la Actividad de mantenimiento en mención, y recomienda la devolución del informe final para que realicen las subsanaciones correspondientes.

Que, con Informe N° 1109-2023-OGA/GM/MDI de fecha 04 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite las observaciones del Informe Final de la Actividad de mantenimiento en mención y recomienda se derive a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su conocimiento y efectúen las subsanaciones correspondientes para continuar con el tramite pertinente.

Que, con Informe N° 083-2023-JLME-MPIPIM-GIDTI/MDI de fecha 14 de diciembre de 2023, el responsable de la Actividad de mantenimiento en mención, remite la subsanación de observaciones al Informe Final y solicita se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su conocimiento y trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 4276-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 14 de diciembre de 2023, el Gerente de Inversiones el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el levantamiento de observaciones al Informe Final de la Actividad del mantenimiento en mención y solicita se derive a la Oficina General de Administración con atención a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que proceda a realizar la revisión, evaluación y aprobación y continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 00302-2023-OC-OGA/MDI de fecha 20 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Contabilidad concluye que revisada la información y visto absoluciones a las observaciones presentadas, **da por conciliado** el Informe Final de la actividad del mantenimiento en mención, por el importe de S/. 227,150.03, información registrada en el sistema de Integración de Administración Financiera SIAF en las fases pertinentes (C, D, G y P) y recomienda continuar con el tramite pertinente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Informe N° 1918-2023-OGA/GM/MDI de fecha 20 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, informa que visto los documentos y anexos presentados, solicita que se derive el presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para dar a conocer que se da por conciliado el Informe Final de la Actividad de mantenimiento en mención, por la ejecución financiera total asciende a S/. 227,150.03, información registrada en el sistema de Integración de Administración Financiera SIAF en las fases pertinentes (C, D, G y P) según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	IMPORTE S/.
Plan de Mantenimiento	0073-2023	6,500.00
Costo Directo	0128-2023	191,582.90
Gastos Generales	0146-2023	27,007.13
Gastos de Supervisión	0130-2023	2,060.00
<b>TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>227,150.03</b>

Que, con Informe N° 4522-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 27 de diciembre de 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura remite la conciliación de la actividad “MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA MECA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, y solicita se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI: “NORMAS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE”, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal y contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Informe Final de la Actividad de “MANTENIMIENTO, PERIODICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAYA MECA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, determinándose que el costo real de la actividad asciende a a S/. 227,150.03 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 03/100 SOLES), información registrada en el sistema de Integración de Administración Financiera SIAF en las fases pertinentes C, D, G y P, cuyo Expediente Informe Final-Rendición de cuentas forma parte del presente acto resolutivo, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	SEC. FUNCIONAL	IMPORTE S/.
Plan de Mantenimiento	0073-2023	6,500.00
Costo Directo	0128-2023	191,582.90
Gastos Generales	0146-2023	27,007.13
Gastos de Supervisión	0130-2023	2,060.00
<b>TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD</b>		<b>227,150.03</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura efectuar el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad la implementación de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
  
ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GIDTI  
OGAJ  
OSLI - 2  
OGA  
OTIC